Fecha: 11 de junio de 2024
Dependencia subgerente del proyecto: Subgerencia de Planeación y Proyectos
Nombre del proyecto: Contratar los estudios de campo y estudios de tráfico para los segmentos (tramos) del proyecto Zona de Parqueo Pago
Rubro presupuestal imputable: Honorarios
Clase de gasto: Funcionamiento
Descripción del problema a resolver, actividad o necesidad que se pretende crear, fortalecer o satisfacer con la contratación (Análisis de Conveniencia y Oportunidad): La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden distrital, con una participación pública inferior al 90%, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, la cual tiene dentro de su objeto social "*la contribución a la solución de los problemas de tránsito y transporte de todo el país, en especial de la ciudad de Bogotá D.C. y su área metropolitana […] podrá realizar la construcción, enajenación, poseer, administrar y explotar las áreas (…)* ***de parqueaderos****…*", siendo la única entidad del sector movilidad distrital que se encuentra habilitada para ello. En desarrollo de su objeto social, la sociedad cuenta con aproximadamente 30 meses de experiencia en el control operativo de zonas de parqueo pago y 12 años en la administración de más de cinco mil (5.000) cupos de parqueo fuera de vía, tanto propios como de propiedad de diferentes entidades del Distrito Capital, es la entidad idónea para la administración y operación de las zonas de estacionamiento que requiere poner en marcha la Administración Distrital. El Distrito de Bogotá definió la implementación del cobro por Estacionamiento en Vía Pública como uno de los proyectos prioritarios para mejorar la movilidad, gestionar la demanda de transporte, controlar el tráfico de vehículos motorizados, promover el uso adecuado del espacio público y contar con una fuente adicional de ingresos para garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), en los términos del numeral 3 del artículo 97 de la Ley 1955 de 2019.

El Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital 695 de 2017 "*Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital el cobro de la tasa por el derecho de estacionamiento sobre las vías públicas y se dictan otras disposiciones*"; y en el Artículo 4 del Acuerdo Distrital se creó el Sistema Inteligente de Estacionamientos (SIE), entendido como "*(…) el conjunto de reglas, principios, valores y medidas para gestionar la demanda de estacionamiento de vehículos y articular de forma coherente la prestación, control y recaudo de los valores asociados al servicio de estacionamientos de uso público, en vía, fuera de vía, incluyendo el servicio de valet parking*".

Posteriormente, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 519 de 2019, *"Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 695 de 2017 en lo relacionado con el estacionamiento en vía pública y se dictan otras disposiciones"*, con el objeto de: "*Adoptar y reglamentar el estacionamiento en vía pública, el mecanismo para su administración, la tarifa a cobrar al usuario, los medios de pago de la tarifa y lo relativo a las funciones de inspección, vigilancia y control, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos (SIE) creado mediante el Acuerdo Distrital 695 de 2017*".

Que el numeral 3 del Artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, "*Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"* establece como otras fuentes de financiación para los sistemas de transporte público la de "*(…) Estacionamiento en vía pública. Las autoridades territoriales podrán destinar para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte, una parte de los recursos que se hayan obtenido de las contraprestaciones económicas percibidas por el uso de vías públicas para estacionamiento".*

Por otra parte, el artículo 73 del Acuerdo Distrital **368 de 2024**, *"Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo* Bogotá Camina Segura*",* modifica el artículo 4 del Acuerdo 695 de 2017, el cual quedará así:

> *"ARTÍCULO 4. Sistema y método para determinar el cobro por el derecho de parqueo sobre las vías públicas. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 105 de 1993, autorícese a la administración distrital el cobro por la tasa del derecho de parqueo sobre las vías públicas. Son elementos constitutivos del cobro de la tasa por el derecho de parqueo sobre las vías públicas los siguientes: a. Hecho generador: El parqueo de manera temporal en los espacios de estacionamiento en vía pública, efectuado por los usuarios de vehículos. b. Sujeto activo: EL Distrito Capital en quien radican las potestades de administración y control. c. Sujeto pasivo: Los usuarios del servicio de parqueo en vía habilitado. d. Tarifa: El valor de la tasa por el derecho de parqueo sobre las vías públicas que será definida con base en: 1. El tipo de vehículo. 2. El tiempo de permanencia. 3. La hora del día y el día de la semana. 4. Los costos de prestación del servicio y de gestión del sistema según donde se ubica el segmento vial, y 5. La demanda del sistema de estacionamiento en vía por segmento vial.*
>
> *(...) "*

Teniendo en cuenta lo anterior, la operación pública del estacionamiento en vía permitirá capturar y capitalizar los aprendizajes y experiencias derivados del desarrollo de las actividades de estructuración, implementación y evaluación del proyecto. Del mismo modo, desde el punto de vista financiero, la implementación de la operación pública del estacionamiento en vía permitirá que se generen ingresos adicionales para el Distrito Capital que podrán ser utilizados en el fortalecimiento de la capacidad institucional y en el Sistema Integrado de Transporte.

Dentro de los principios que caracterizan la puesta en marcha del estacionamiento en vía "Zonas de Parqueo Pago", apuntan a que éstas sean fáciles de usar, se reconozca a la ciudad como autoridad, generen ingresos para la ciudad y empleo, que contribuyan a la mejora de la movilidad a través del ordenamiento en el uso del espacio público, generen inversión y mantenimiento, ayuden a superar la prohibición generalizada del parqueo, utilizando tecnología avanzada, asequible y confiable, que genere activos de información para la ciudad.

El 12 de octubre de 2021, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 379 de 2021, que tiene por objeto: "*Establecer el estacionamiento en vía como una operación pública realizada a través de una entidad pública distrital del sector descentralizado, así como definir el mecanismo para su administración, detallar los aspectos a tener en cuenta en la determinación y cobro de la tarifa al usuario y sus medios de pago, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos (SIE).* ***Parágrafo:*** *La Secretaría Distrital de Movilidad autorizará la operación de qué trata el presente artículo, a una entidad pública distrital del sector descentralizado, siempre que sus funciones tengan relación directa con la prestación del servicio."*

Para tal fin entre la SDM y la Terminal de Transporte S.A., se celebró el Contrato Interadministrativo No. 2021-2470, el cual tiene como objeto *"Autorizar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad a la Terminal de Transporte S.A. para ejecutar la implementación, administración, operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en las áreas de implementación y segmentos viales autorizados, de conformidad con los procedimientos, tarifas y obligaciones establecidas en el presente contrato y en particular del Anexo 1."*

Que entre las obligaciones del contrato interadministrativo antes mencionado se encuentran las siguientes:

> *"b) Presentar a la SDM la solicitud de habilitación de las correspondientes áreas o segmentos viales, con la debida justificación técnica y financiera, de acuerdo con lo señalado en la CLÁUSULA 9 del presente contrato.*
>
> *(...)*
>
> *j) Realizar las inspecciones, análisis y revisiones que sean necesarias para la implementación de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.*
>
> *(...)*
>
> *l) Efectuar los inventarios de la señalización de los segmentos viales, para la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía".*

En consideración con lo anterior, la Terminal de Transporte suscribió los contratos TT-56-2021 y TT-144-2022 con la cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- Inventario vial e inspecciones viales de tramos seleccionados para solicitud de habilitación de las Áreas de Implementación 1 a la 17.

- Diseños de señalización de algunos de los tramos seleccionados para implementación de las Áreas de Implementación 1 a la 4.
- Toma de información de parámetros operacionales de tramos seleccionados para implementación de las Áreas de Implementación 2 a la 6.

Conforme a lo antes descrito, el proceso de estructuración para la implementación de Zonas de Parqueo Pago continúa en constante evolución y autoevaluación, con el objetivo fundamental de perfeccionar continuamente su proceso de estructuración e implementación. Con miras a 2024, se proyecta llevar a cabo un proceso de estimación de cupos, que se basará en estrategias previamente empleadas en 2023, aplicando nuevas proyecciones a partir del comportamiento identificado en las diversas áreas de implementación durante los más de 26 meses de ejecución hasta la fecha actual.

En este contexto y en búsqueda de llegar a los sitios con desorden del espacio público, el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” establece que de acuerdo con el avance en la inspección en vía y el avance en los diseños de señalización realizados para las 17 Área de Implementación, los cupos potenciales de cada Área de Implementación se reducen aproximadamente entre un 30% y 40% como resultado del proceso de inspección vial y diseño de señalización. Por ello, cada Área de Implementación propuesta tiene un número de cupos potenciales superior a 1.000, y el número definitivo de cupos a ofrecer dependerá de las particularidades y hallazgos técnicos durante el proceso de diseño de detalle y de operación. En todo caso, se procurará que cada Área de Implementación tenga una oferta final cercana a 1.000 cupos.

A medida que se realice el proceso de operación de las Zonas de Parqueo Pago implementadas y en la armonización de proyectos del sector movilidad y otros competentes frente a temas de espacio público, se realiza continuamente la evaluación de la viabilidad de cada una de las Áreas de Implementación propuestas descritas en este Anexo.

Así mismo, en el desarrollo de etapas de recolección de información primaria y secundaria, inspección, diseño, gestión social, operación u otras, podría ser necesario actualizar las Áreas de Implementación, bien sea ajustando el polígono o priorizando otras donde la implementación de la meta mensual de cupos pueda llevarse a cabo o redensificando los sectores de acuerdo a las dinámicas de mal uso del espacio público en nuestras vías.

En ese contexto, se plantean tres grandes fases para el desarrollo del proyecto para el año 2024:

- **Fase de implementación de sectores con diseño:** Esta fase implica la implementación de sectores que, durante 2023, fueron abordados y que actualmente cuentan con diseños aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad. Aunque por diversas razones sociales, técnicas u operativas no se lograron implementar, el proceso de comunicación e implementación continúa en marcha y se espera que culmine en 2024.

- **Fase de sectores nuevos**: Esta fase comprende tramos que no han sido implementados hasta el momento del desarrollo del proyecto. Se identifican tres grandes grupos: sectores nuevos en las áreas de implementación AI01 a la AI17; sectores nuevos en las áreas de

expansión (áreas AI03, AI07, AI09, AI11 y AI17); y tramos de Gobierno Abierto, es decir, aquellos tramos que la comunidad, a través del botón de Gobierno Abierto, postula para la implementación del proyecto y que cumplen con los criterios técnicos para su habilitación.

- **Fase de sectores de redensificación**: Esta fase abarca sectores que ya han sido analizados pero que, por diferentes motivos técnicos (como proyectos de ciudad, reserva PMT, ancho, RUPI, etc.), no han podido ser implementados. Actualmente, estos sectores son susceptibles de ser habilitados. También se incluyen los sectores de redensificación, que corresponden a tramos cercanos a sectores ya implementados y que inicialmente no fueron considerados pero que, debido a las dinámicas actuales del proyecto, son potenciales para ser implementados.

 Este enfoque estratégico refleja el compromiso continuo del proyecto con la mejora y la adaptación a las necesidades cambiantes de la ciudad de Bogotá.

 Así mismo, se avanza en el análisis de los criterios técnicos con el fin de llegar a los puntos críticos de desorden del espacio público y donde se evidencia demanda de parqueo, los cuales a la fecha no se cumple con la normatividad para su habilitación por parte de Secretaria Distrital de Movilidad

La meta proyectada para el presente periodo de la administración distrital 2024-2028 está proyectada en 5000 cupos, donde para el año 2024 establecen la implementación de 2.500 cupos de estacionamiento en vía, en las 17 áreas de implementación que contempla el proyecto.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La operación del estacionamiento necesita insumos actualizados para el análisis, selección, y habilitación de los segmentos viales que potencialmente pueden ser utilizados para implementar Zonas de Parqueo Pago. El Contrato Interadministrativo No. 2021-2470 pone en cabeza de la Terminal de Transporte S.A. el deber de levantar la información en campo sobre los parámetros operacionales en los segmentos viales para los polígonos establecidos en el anexo 1, que comprende el proyecto de Zona de Parqueo Pago de los tramos habilitados por la Secretaria Distrital de Movilidad.

Aunado a ello, en la búsqueda de segmentos potenciales para Zonas de Parqueo Pago se deben analizar aquellos que presenten alguna restricción en el tránsito de los actores viales, para lo cual se requiere examinar los comportamientos del tráfico en caso de que se implementen celdas en dichos segmentos.

Así mismo, se plantean soluciones de estacionamiento en vía para los eventos desarrollados en diferentes escenarios del Distrito, lo que requiere la modelación de los parámetros y características del tránsito en estos sectores, con el fin de generar la menor afectación posible a la movilidad.

En ese sentido, la Terminal de Transporte S.A. requiere contar con el apoyo de una empresa de ingeniería integrada por profesionales calificados y amplia experiencia, con idoneidad y que haya ejecutado contratos de toma de información de campo para estudios de tránsito, con el fin de cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del contrato interadministrativo No. 2021-2470, en el marco del Acuerdo No. 695 de 2017 y contar con insumos para análisis, selección, habilitación, diseños de señalización de segmentos viales, toma de volúmenes y modelación para el estudio de tránsito de la Zona de Parqueo Pago.

Ello, aunado al hecho de que la Terminal de Transporte S.A. no cuenta con el personal idóneo para ejecutar las actividades propias del objeto a contratar, circunstancia de la que se desprende la necesidad de que sea asesorada en los asuntos objeto del presente Estudio Previo, con miras a lograr la consecución de los fines del estacionamiento en vía y el contrato interadministrativo 2470 de 2021.

Objeto del proyecto:

Contratar los estudios de campo y estudios de tráfico para los segmentos (tramos) del proyecto Zona de Parqueo Pago

Objetivo Estratégico:

__x__**OE1:** Generar ingresos para la TTSA a través de sus líneas de negocio.
_____**OE2:** Contribuir en la implementación de la Política de Integración Regional.
__***x***__***OE3:*** Desarrollar proyectos de infraestructura y transporte como operador urbano.
__x__**OE4:** Innovar en la prestación de los servicios de las unidades de negocio.
_x___**OE5:** Incrementar el uso de los canales digitales en las diferentes líneas de negocio de la Terminal.
_____**OE6:** Modernizar la estructura organizacional de la TTSA.
_____**OE7:** Fomentar la cultura de gobierno corporativo a través del cumplimiento de los lineamientos de integridad, ética, transparencia, buen gobierno y mejora continua.

Meta:

- Generar ingresos por $243.368 Millones de pesos
- Implementar 5.000 cupos de estacionamiento en vía a través del proyecto ZPP para la recuperación y ordenamiento de espacio público
- Implementar 12 estrategias que permitan mejorar la experiencia de los usuarios de las líneas de negocio de la Terminal.
- Lograr el 67% en el recaudo digital del total del ingreso de la Terminal.

Plazo (debe ser adecuado y acorde al objeto del contrato):

Hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución:

Bogotá D.C.

Supervisión y/o interventoría:

La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercida por la Subgerente de Planeación y Proyectos o por quien sea designado por parte de la Gerencia General, la cual verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de la Terminal de Transporte S.A.

Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:

El valor estimado del contrato en el Plan Anual de Adquisiciones es la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) incluidos IVA y todos los impuestos, costos y gastos a que haya lugar, el cual se ajusta a la necesidad de contratación requerida en el presente Estudio Previo.

JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la determinación del presupuesto oficial se analizó el mercado a través de la solicitud de cotizaciones, la consulta de contrataciones con objeto similar en la plataforma SECOP II y precios históricos de la entidad. La sociedad recibió cotizaciones de tres (3) empresas, las cuales se adjuntan al presente estudio previo.

Forma de Pago:

La Terminal de Transporte S.A. cancelará el valor del contrato acorde a la información recibida por parte del Contratista, de acuerdo con las visitas, análisis e informes entregados para realizar la solicitud de habilitación de segmentos viales, los diseños de señalización a la Secretaría de Movilidad, toma y análisis de volúmenes y la generación de modelación e informes sobre el tránsito para su respectiva revisión y aprobación, de conformidad con la oferta económica presentada.

Nota : Los anteriores pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de radicación del documento de cobro, previa presentación de:

a) Factura comercial y/o documento de cobro, el cual incluya los servicios efectivamente prestados.
b) Certificado de cumplimiento con visto bueno de la Supervisión del contrato.
c) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

NOTA 1. La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co

NOTA 2. La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, dentro del horario laboral, es decir, hasta las 5 pm, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.

NOTA 3. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4. La Terminal de Transporte S.A., hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Perfil específico de los proponentes o futuros contratistas (Requisitos de Experiencia y/o formación profesional, Financieros y jurídicos):

Persona Jurídica que cuente con mínimo tres (3) años de constituida, debidamente registrada ante la ante la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal, cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con explotación de todas las ramas de la ingeniería civil o catastral o eléctrica o mecánica en actividades como la consultoría o interventoría o diseño o construcción de proyectos en temas relacionados con tránsito y transporte o infraestructura para el transporte vial o señalización vial entre otras actividades relacionadas con el componente de ingeniería.

Para el efecto, debe presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la suscripción del Contrato.

Asimismo, frente a la experiencia mínima específica, la Persona Jurídica deberá presentar mínimo 2 o máximo 4 certificaciones de contratos iniciados, ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción relacionadas con levantamiento de información de placas vehiculares o levantamiento de información o aforos o análisis de información o identificación vehicular,, que sumadas den el 100% del valor del presupuesto inicial de la presente contratación.

NOTA 1: El contrato se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados y será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Adicionalmente, por lo menos una (1) de las certificaciones aportadas como experiencia mínima se debe encontrar codificada en alguno de los siguientes códigos del sistema de codificación de las naciones unidas UNSPSC:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81102201 (Ingeniería de Tráfico)	81	10	22

CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en la presente invitación:

a) Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.
b) Podrá participar en el proceso toda persona jurídica, nacional o extranjera, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Terminal de Transporte S.A. requiere contratar y que reúna los requisitos que se enuncian en el presente numeral.
c) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Código Civil, Código de Comercio y demás normas complementarias, así como el artículo 6° de la Ley 80 de 1993).
d) No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Terminal de Transporte S.A. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo el juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.
e) Cuando el oferente sea una persona jurídica su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.
f) El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para participar en el presente proceso, presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

El proponente deberá aportar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la Propuesta (ANEXO)
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días contados desde la fecha del cierre del proceso.
3. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere).
4. Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según corresponda de conformidad

con la normatividad vigente y copia de la planilla de pago de aportes del último mes pagado. (ANEXO)
5. Registro único Tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
6. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.
7. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la sociedad.
8. Boletín de Responsables Fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de Personería de Bogotá y certificado de medidas correctivas del representante legal.
9. Compromiso anticorrupción.
10. Compromiso de transparencia. (ANEXO)
11. Situación militar definida.
12. Compromiso Antisoborno empleados y prestadores de servicios-. (ANEXO)
13. Acuerdo de compromiso Antisoborno (persona jurídica) (ANEXO)
14. Declaración juramentada – Compromisos ambientales. (ANEXO)
15. Se deberá adjuntar la documentación requerida establecida en el ANEXO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada según el ANEXO adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural según corresponda, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Invitación Privada. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
El representante legal del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal.

Dentro del objeto social el oferente deberá tener incluidas las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

NOTA: El representante legal de la persona natural y/o jurídica deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

De igual manera el proponente extranjero, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, debe presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.

Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica o asociación.

La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado; cuando la propuesta sea presentada por representante legal suplente deberá acreditar la razón por la cual actúa como representante legal.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.

Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y su representante legal no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe presentar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con La Terminal, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, la Terminal de Transporte S.A. verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y su representante legal, en caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe presentar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta.

De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

ANTECEDENTE JUDICIAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

El proponente, deberá presentar certificación expedida por la autoridad competente.

Para el proponente, persona jurídica, podrá remitir los antecedentes del Representante Legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes, según su naturaleza, se debe presentar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. consultará los antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 para verificar dicha información.

CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De igual forma, el representante legal del proponente deberá aportar certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, en donde conste que la persona se encuentra al día en el pago de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

NOTA: La verificación de los documentos anteriormente descritos se realizará al Representante Legal, apoderado y/o persona natural que suscriba la Carta de Presentación de la oferta.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

La Terminal de Transporte S.A. verificará que ni el proponente ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en los registros de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO** y entregarlo firmado por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente. El Revisor fiscal, anexará copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Así mismo, el proponente deberá manifestar si se encuentra exento del pago de algún aporte parafiscal y con base en qué norma. En consideración a lo anterior el proponente deberá expresarlo a renglón seguido del último párrafo del formato de certificación de aportes al Sistema

de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, y si es el caso omitirá diligenciar ese valor en la casilla correspondiente del formato con base en la nota mencionada.

La Terminal de Transporte S.A. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, para lo cual deberá anexar a la PROPUESTA, copia de la planilla de pago de aportes del último mes pagado, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el **ANEXO** aquí exigido y **copia de la planilla de pago de aportes del último mes pagado.**

NOTA: La no presentación de los documentos enunciados en los anteriores literales o el diligenciamiento incompleto de los formatos entregados con el presente documento será motivo para que la propuesta sea evaluada como **NO HÁBIL**, sin perjuicio de la posibilidad de ser subsanado.

DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El oferente deberá diligenciar, adjuntar y cumplir lo establecido en el ANEXO de la Invitación a Ofertar.

En el caso que el oferente no anexe o diligencie el **ANEXO** en la forma exigida en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A., el cual, si no se presenta, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO HÁBIL**.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al cual pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario.

Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto:

Ítem 1: Correspondientes a levantamiento de información de placas vehiculares por 2 días en la semana con aforo por 12 horas, identificación de vehículos parqueados y concepto sobre nivel de ocupación. La captura y el análisis de la información se realiza para periodos de 30 minutos.

Ítem 2: Toma de información de parámetros operacionales en campo para segmentos viales, trabajos correspondientes a levantamiento de información de placas vehiculares por 2 días en la semana con aforo por 12 horas, identificación de vehículos parqueados y concepto sobre nivel de ocupación. La captura y el análisis de la información se realiza para periodos de 10 minutos.

Para el desarrollo de las actividades, el oferente debe tener en cuenta lo siguiente:

A. Toma de información de parámetros operacionales en campo para segmentos viales:

La documentación recolectada deberá ser analizada en hojas de cálculo para su verificación, estructuración y depuración de las bases de datos correspondientes.

La Información a entregar será: las bases de datos en formato digital escaneado de los formatos que hayan sido utilizados en el levantamiento de información en caso de existir, registro fotográfico de las labores de recolección de información. Los informes correspondientes a esta actividad deberán entregarse a más tardar 10 días calendario después de la suscripción del acta del contrato.

Se recopilará información correspondiente a las áreas de implementación del proyecto Estacionamiento en Vía, la inspección e inventario de los segmentos (tramos), que incluye desde las áreas de implementación contenidas en el contrato interadministrativo 2021/2470 y adicionalmente los tramos que la Terminal de Transporte S.A. considere viables para el proyecto de Zona de Parqueo Pago.

Las visitas de toma de información, por segmento vial, se llevarán a cabo en los siguientes periodos:

Toma de información de un día típico comprendido en Tres (3) días entre semana (martes o jueves o viernes), y toma de información de un día atípico, comprendido en los días sábado: desde las 7:00 hasta las 19:00 o un domingo: desde las 8:00 hasta las 18:00

Para los casos en los cuales las dinámicas específicas de los sectores requieran la toma de información en horarios diferentes a los establecidos, el contratista se adaptará a dicha situación, sin modificación a los valores, productos y plazos establecidos en el presente documento.

Las fechas para los levantamientos de información deberán tener en cuenta que, para obtener una buena calidad en los datos de campo, será necesarios que los días de levantamiento de información no estén afectados por festividades distritales o nacionales, pico y cédula, protestas, bloqueos, paros nacionales, marchas, toque de queda, modalidades de cuarentena restrictiva o

condiciones climáticas no favorables.

Los segmentos seleccionados podrán ser modificados de manera conjunta entre el contratista y el contratante, mediante la realización de mesas técnicas que garanticen el balance adecuado entre cobertura geográfica, tiempos estimados para la ejecución de las labores en campo y el interés específico que pueda surgir por parte de la Terminal de Transporte S.A. en conocer el comportamiento del estacionamiento en vía para segmentos específicos que se encuentren en las zonas de interés para el proyecto.

Sobre la información de parámetros operacionales, el contratista deberá emitir concepto para cada uno de los tramos con la demanda levantada en campo, indicando porcentajes de ocupación real y la estimada para el proyecto, horarios de mayor demanda, tipos de vehículos que estacionan y todas aquellas sugerencias o recomendaciones para la implementación del tramo en el proyecto Zona de Parqueo Pago, luego de los análisis vistos en terreno.

La información se recolectará de la siguiente manera:

Registro de rotación de placas vehiculares

El objetivo es capturar la información que permita obtener el detalle de nivel de ocupación, rotación y tiempo de uso de los cupos de estacionamiento en vía para cada uno de los segmentos viales, y en ambos costados de la vía. El costado de la vía debe registrarse de forma separada al capturar los datos.

Se requiere desagregar la actividad que realizan los vehículos (estacionamiento, o cargue y descargue, en observaciones) dentro de los datos a capturar mediante observación visual.

También, se requiere la tipología vehicular categorizada, así: livianos, taxis, camiones de 2 ejes pequeño, camiones de 2 ejes grande, camiones de 3 o más ejes, motocicletas.

Los eventos observables en la vía y/o contingencias ajenas a la toma de información deberán registrarse en una bitácora de forma detallada, y vincularse en el balance del operativo en campo. El informe y base de datos correspondientes a esta actividad deberá entregarse a más tardar 10 días calendario después de la entrega del listado de segmentos viales y cartografía de soporte realizado por parte del contratista, el cual debe ser aprobado por el supervisor para su pago.

En caso de que la Secretaria Distrital de Movilidad realice observaciones a los diferentes productos que entregue el futuro Contratista para su aprobación conforme a los ítems señalados en párrafos precedentes, este deberá realizar los ajustes en máximo ocho (8) días calendario a fin de que la Terminal de Transporte pueda hacer la entrega definitiva a la SDM.

El adjudicatario debe presentar el personal mínimo para la ejecución del contrato:

Un Coordinador, profesional en ingeniera civil o ingeniero de transito y/o transporte, con experiencia general de 2 años y especifica en el desarrollo de las actividades de 1 año, soportada con certificaciones expedidas por entidades o empresas publicas y/o privadas.

Obligaciones específicas y productos esperados (deben ser armónicos con el objeto del contrato):

Obligaciones Generales:

1. Mantener la custodia de la información y responsabilidad del uso de esta.
2. Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A., en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Entregar debidamente organizados todos los registros, archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor.
4. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, juntamente con el supervisor de este.
5. Estar bajo la supervisión del Subgerente de Planeación y Proyectos o quien designe la Gerencia General de La Terminal, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
8. Atender de manera diligente las observaciones, recomendaciones e instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por la supervisión.
9. Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A., de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes para fines publicitarios o de cualquier índole.
10. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, animales, plantas, cosas o medio ambiente y garantizar que el personal a su cargo también lo cumpla.
11. Prevenir los accidentes y tomar todas las precauciones necesarias para reaccionar de manera oportuna a las situaciones de emergencia que se puedan presentar por hechos atribuibles a la naturaleza, a terceros o a la ejecución de los trabajos.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Terminal o a terceros.
15. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Reparar los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte SA, por el incumplimiento del contrato.
17. Responder por los documentos físicos o magnéticos producidos, elaborados o entregados con ocasión a la ejecución del contrato los cuales acepta son propiedad de la Terminal de Transporte SA

18. Proveer el transporte adecuado para el cumplimiento de sus compromisos contractuales.
19. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal mínimo incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
20. El Contratista es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que le permita la ejecución del objeto del presente Contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar una mesa de trabajo de inicio con el supervisor del contrato a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, en la cual deberá presentar el cronograma y plan de trabajo, en función de las necesidades, objeto contractual, tiempos y especificaciones técnicas.
2. El Contratista deberá conocer a cabalidad el Contrato Interadministrativo No. 2470 de 2021, los documentos que lo componen, así como sus otrosíes, además de las autorizaciones y permisos expedidos por las autoridades competentes, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
3. Entregar por demanda de la Terminal, de acuerdo con el desarrollo del proyecto, el producto de la toma de información de parámetros operacionales en campo para segmentos viales en los cupos habilitados para el estacionamiento en vía en Bogotá, de acuerdo a los segmentos viales solicitados y las especificaciones técnicas. Esta información se debe entregar en un informe por segmento vial de manera física y digital.
4. Poner a disposición de la Terminal y asumir el recurso humano técnico suficiente, las herramientas tecnológicas y equipos necesarios, para desarrollar el objeto contractual.
5. Realizar las labores de campo, recopilando la información de soporte del proyecto.
6. Asistir a las mesas de trabajo que se realicen en la Secretaría Distrital de Movilidad o en donde la Terminal de transporte requiera su asistencia.
7. Tener en cuenta toda la documentación suministrada por parte de la Terminal de Transporte, como lo son los mapas, fichas de habilitación y armonización para la cabal ejecución del objeto contractual.
8. Realizar salidas de reconocimiento de los tramos a diseñar con el fin de conocer las condiciones físicas y de movilidad de los tramos.
9. Entregar un informe que evalúe los parámetros operacionales e inspecciones con el objetivo de verificar el nivel de demanda del tramo evaluado.
10. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y reclamaciones que soliciten la Terminal de Transporte S.A y la Secretaria Distrital de Movilidad, así como las que soliciten los ciudadanos, autoridades legales y organismos de control y vigilancia en relación con la ejecución del contrato.
11. Las hojas de vida solo serán presentadas por el adjudicatario.
12. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de este.

Análisis de riesgos que deben ser amparados en la Garantía Única y la forma de mitigarlo (si aplica):

No.	1	2	3	4
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	CONTRATACION
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	La no ejecución del objeto del contrato o su ejecución insatisfactoria por negligencia en la tramitación de los asuntos a cargo	No guardar la reserva o confidencialidad de los documentos sometidos a su conocimiento	Fallas de calidad en la prestación de servicios	Demora en el pago de honorarios mensuales por la entrega incompleta de documentos por parte del contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Indicios de incumplimiento en la ejecución del objeto del contrato	Riesgo jurídico para la entidad por daños a terceros	Afecta la ejecución del Contrato y la gestión de la entidad	Retraso en los pagos hasta que se complemente la documentación solicitada por la entidad
Probabilidad	2	1	1	2
Impacto	2	2	2	2
Calificación Total	4	3	3	4
Prioridad	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/ controles a ser implementados	Requerimiento al contratista por parte del/los supervisor/es para que cumpla con el objeto contractual. En caso de persistir el incumplimiento iniciar debido proceso para declarar el incumplimiento del contrato	Requerimiento al contratista por parte del/los supervisor/es para que cumpla con el objeto contractual. En caso de persistir el incumplimiento iniciar debido proceso para declarar el incumplimiento del contrato	Requerimiento al contratista por parte del/los supervisor/es para que cumpla con el objeto contractual. En caso de persistir el incumplimiento iniciar debido proceso para declarar el incumplimiento del contrato	Requerimiento al contratista por parte del/los supervisor/es para que allegue la documentación completa

Impactos después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	2
	Impacto	1	1	1	1
	Calificación	2	2	2	3
	Calificación Total	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor/ Contratista	Supervisor/ Contratista	Supervisor/ Contratista	Supervisor/ Contratista
Fecha estimada en que se indica el tratamiento		Una vez se identifique	Una vez se identifique	Una vez se identifique	Una vez se identifique
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor de las actuaciones adelantadas	Seguimiento por parte del supervisor de las actuaciones adelantadas	Seguimiento por parte del supervisor de las actuaciones adelantadas	Seguimiento por parte del supervisor de las actuaciones adelantadas
	Periodicidad ¿Cuándo?	Semanal / mensual	Semanal / mensual	Semanal / mensual	Semanal / mensual

Matriz adaptada de M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	MATRÍZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE SOBORNO - PROVEEDORES				CÓDIGO: GJC-FT55	LA TERMINAL.
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			FORMATO	VERSIÓN Nº 1 DE NOVIEMBRE DE 2022	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CALIFIACIÓN ASIGNADA	MONTOS DEL CONTRATO	CALIFIACIÓN ASIGNADA	NIVEL DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	DEBIDA DILIGENCIA A APLICAR
Invitación Privada.	3	Entre 10 a 100 SMLMV	2	6	Medio	Solicitud de compromiso antisoborno con el documentos de oferta o cotización

Garantía Única (amparos que debe asumir el futuro contratista- si no se requieren justificación de ello):

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación, la propuesta económica, el contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y

presentar junto con la propuesta económica una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en la póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, la cual cumplirá con los siguientes requisitos

1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a suscribir, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a suscribir, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
3. Pago de salarios y prestaciones sociales: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más desde la suscripción del contrato.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar a la Terminal de Transporte S.A. de cualquier perjuicio se cause por este hecho.
Nota: Las pólizas deberán ser entregadas a la Terminal de Transporte dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

Impacto: Población objetivo que se beneficiará con la ejecución del proyecto (si aplica) y beneficios que obtendrá la Terminal de Transporte S.A con su ejecución (según el objeto social y funciones señaladas en el artículo 2 de los estatutos):

La población beneficiada es toda la población que reside en la ciudad de Bogotá, la cual es cercana a los 10 millones de habitantes, pues cuentan con una solución de movilidad, recuperación de espacio público y con una nueva oferta de servicio de parqueo en la ciudad.

Asimismo, con la suscripción del contrato la Terminal de Transporte S.A. podrá continuar con la definición y expansión del proyecto Zona de Parqueo Pago.

Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las políticas, lineamientos, documentación, normatividad y en general, con los requisitos que la empresa adopte frente al Subsistema de Gestión Ambiental

y en especial, el cumplimiento del programa de cero papeles. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un uso eficiente de los recursos agua y energía y un adecuado manejo de los residuos que genere, normatividad y en general las normas ambientales y de calidad que sean aplicables al objeto del contrato. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin que la Terminal de Transporte S.A. le efectué requerimiento expreso. Por lo anterior, para adelantar sus actividades, le corresponde obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la Entidad.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El **CONTRATISTA** se obliga con la **CONTRATANTE** a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019) aplicables al apoyo que se ha obligado a prestar, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Estar afiliado al Sistema General de Riegos Laborales, en el nivel de riesgo de la actividad a ejecutar.

3. Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal y ejecutar las actividades contratadas por la Terminal de Transporte S.A.

4. Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para realizarlas labores contratadas como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad.

5. Practicarse el examen preocupacional, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el CONTRATISTA.

6. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

7. Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes.

8. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado.

9. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

10. Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante.

11. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.

12. Está totalmente prohibido fumar en el interior de las instalaciones.

La implementación de los requisitos establecidos en el presente numeral no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes. El **CONTRATISTA** es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A., y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión del contrato.

Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:

De conformidad con el numeral 13.1.3 de la Sección II del Manual de Contratación, el presente proceso de contratación se adelantará en la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA, la cual procederá cuando la Subgerencia o Jefe de oficina requiera la adquisición de bienes o servicios por la siguiente causal:

a. Cuando se requiera la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o mayor a 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) e igual o inferior a 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Criterios para determinar la oferta y/o propuesta más favorable para la empresa (No necesariamente el precio):

La oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos requeridos por parte de la Terminal de Transportes S.A.

Indicación de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación (no aplica a contratos con una sola oferta): N/A

Viabilidad Técnica y Económica del Proyecto

El Líder del Proyecto conceptúa que la contratación es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del proyecto descrito en la presente formulación.

El Subgerente Corporativo conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

El Subgerente Jurídico conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones jurídicas formales necesarias para su ejecución.

Firma



ADRIANA ESTUPIÑÁN JARAMILLO
Líder del Proyecto
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS



RAFAEL MAURICIO CAMARGO FLOREZ
SUBGERENTE CORPORATIVO (Encargado)



CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA
SUBGERENTE JURÍDICO

Proyecto: Leidy Lorena Palencia Báez – Líder Jurídica ZZP
Revisó: Juan Andrés Alviz Gómez – Abogado Subgerencia Jurídica 